|  |
| --- |
| **Requisitos para la obtención del permiso de funcionamiento establecidos en el artículo 08 del Acuerdo Ministerial No. 0091**. |
| 1. Solicitud de suscrita por el representante legal del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, dirigida al titular de la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada. |
| 2. Registro único de contribuyentes actualizado. |
| 3. Copia certificada de la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea la prestación de servicios educativos, orientados a la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de las destrezas del personal de vigilancia y seguridad privada, y acredite un capital social mínimo de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. |
| 4. Declaración juramentada de los socios y administradores, de no encontrarse incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. |
| 5. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. |
| 6. Copia certificada del Reglamento Interno de la compañía, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo. |
| 7. Certificado de Propiedad otorgado por el Registro de la Propiedad de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el bien inmueble, en el cual conste que el mismo es de propiedad del centro de formación y capacitación, o a su vez, el contrato de arrendamiento debidamente legalizado, por un periodo de vigencia no menor a dos años. |
| 8. Nómina del personal, administrativo y docente del establecimiento y las respectivas hojas de vida, que justifiquen la formación profesional o técnica, o el ejercicio de la docencia en centros de educación media o superior, o la experiencia como capacitadores o instructores en la materia. |
| 9. Croquis de ubicación y plano descriptivo de la infraestructura y su distribución destinada a oficinas administrativas, aulas, laboratorio de computación, área de práctica de primeros auxilios, defensa personal; y, servicios sanitarios, que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento. |
| 10. Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de formación y capacitación, con un valor asegurado mínimo de 100.000 mil dólares de los Estados Unidos de América, por evento y vigencia igual o mayor al permiso de funcionamiento bienal. |
| 11. Permiso de Bomberos. |
| 12. Permiso de uso de suelo. |
| 13. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos, por concepto de emisión del permiso de funcionamiento del centro de formación y capacitación. |

|  |
| --- |
| **Requisitos para la renovación del permiso de funcionamiento**  **establecidos en el artículo 10 del Acuerdo Ministerial No. 0091**. |
| 1. Solicitud de renovación suscrita por el representante legal del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, dirigida al titular de la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada. |
| 2. Nómina del personal, administrativo y docente del establecimiento y sus respectivas hojas de vida, que justifiquen la formación profesional o técnica, o el ejercicio de la docencia en centros de educación media, superior o como capacitadores o instructores. |
| 3. Si hubiere cambio de local, o transferencia de dominio del inmueble ocupado para el centro de capacitación, se presentará el Certificado de Propiedad correspondiente o a su vez el contrato de arrendamiento debidamente legalizado, extendido por un periodo no menor a dos años. |
| 4. Croquis de ubicación y plano descriptivo de la infraestructura y su distribución destinada a oficinas administrativas, aulas, laboratorio de computación, área de práctica de primeros auxilios, defensa personal; y, servicios sanitarios, que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento, de existir variación en la información presentada en la última autorización otorgada. |
| 5. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos, por concepto de emisión de la renovación del permiso de funcionamiento del centro de formación y capacitación o sucursal. |
| 6. Permiso de Bomberos. |
| 7. Permiso de uso de suelo. |
| 8. Póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de formación y capacitación, con un valor asegurado mínimo de 100.000 mil (dólares de los Estados Unidos de América), por evento y vigencia igual o mayor al permiso de funcionamiento bienal. |

|  |
| --- |
| **Requisitos de la infraestructura física de los Centro de Formación y**  **Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada (Art. 13 del Acuerdo 0091)** |
| 1. Título de propiedad o contrato de arriendo suscrito a nombre del Centro de Formación y Capacitación con vigencia mínima de 2 años. El bien inmueble deberá destinarse exclusivamente para actividades de  formación y capacitación en materia de vigilancia y seguridad privada.  Se prohíbe ubicar sus instalaciones en edificios y/o conjuntos residenciales. |
| 2. Área Administrativa con espacios independientes para oficinas de Dirección, Coordinación Académica y Secretaría.. |
| 3. Aulas de Clase: Al menos cinco aulas con acceso independiente, con capacidad mínima de 12 y máxima de 25 alumnos. Área interna total mínima de 20 metros cuadrados y, su altura será de mínimo 2.20 metros. |
| 4. Todas las aulas contarán con pupitres, o mesas de trabajo, proyector de imágenes digitalizadas, computador o laptop operativo, funcional y en óptima condición, pizarrón funcional, pantalla para proyectar imágenes o videos, sistema operativo de CCTV con cámaras de video que graben todas las áreas académicas, con un respaldo de almacenamiento de al menos 90 días, registro de asistencia biométrico, para docentes, personal administrativo y alumnos. |
| 5. Laboratorio de computación equipado con un mínimo de 12 computadores o laptops operativos, funcionales y en óptimas condiciones, con acceso a internet. |
| 6. Área interna multiusos para la práctica de primeros auxilios y defensa personal, de al menos 50 metros cuadrados. |
| 7. Para la práctica de primeros auxilios, se contará con botiquín (manual de primeros auxilios, listado de teléfonos de emergencia, alcohol antiséptico, algodón, gasas estériles, dos pares guantes de látex quirúrgicos, vendas elásticas, imperdibles, tijeras, termómetro), tabla de movilización de pacientes con su arnés de fijación, maniquí de RCP, mascarilla RCP, inmovilizador de cuello y columna, extintor. |
| 8. Baterías sanitarias independientes de cada género:  Hombres: 3 urinarios, 3 inodoros, 3 lavamanos.  Mujeres: 3 inodoros, 3 lavamanos. |
| 9. Centros de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada que requieran dictar cursos de nivel II, deberán adecuar una (1) de las cinco aulas, para dictar la asignatura de conocimiento en el manejo de armas y medios tecnológicos. |
| 10. Aula tecnológica para nivel II: Protocolos de seguridad al ingreso (manual, procedimiento y señalética), área de 20 metros cuadrados y altura mínima de 2.20 metros, ventilación (ventanas, ventiladores, extractores o aires acondicionados), luz eléctrica, piso plano antideslizante, área de proyección (superficie plana, color blanco o similar que no afecte la calidad de la imagen, mate sin brillo, ancho de pantalla 2 metros). |
| 11. Autorización de polígono de tiro emitida a nombre del Centro de Formación y Capacitación al Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (aplica sólo para centros que requieran dictar cursos de nivel II, cursos de especialización, reentrenamiento que demanden manejo y uso de armas). |
| 12. Recursos materiales para la ejecución de cursos de Nivel II: 5 Armas didácticas; 5 Armas de fuego letales y 5 no letales; Munición; 30 Gafas de protección; 30 Orejeras con protección auditiva; 5 Cintos; 5 Chalecos antibalas con certificación NIJ o equivalente; y, 5 Fundas para armas. |